SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE DICIEMBRE 1995.-

CIRCULAR Nº 1247

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Noviembre 30 de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1995 \$ 9.507.828 Pago de subsidio al señor Héctor Riquelme Saéz, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Lota. \$ 178.242 Pago de subsidio al señor Alberto Torres Palma, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción. \$ 42.935 Restitución de gastos asistenciales varios al Cuer po de Bomberos de Lota, por las atenciones brindadas al voluntario Sr. Héctor Riquelme Saéz. \$ 1.502.002 Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario Sr. Alberto Torres Palma. \$ 71.044 Restitución de gastos de traslado y compra de lentes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Reí nes Cordero.	cancelar por el mes de Diciembre de 1995, de acuerdo detalle :	al siguiente
voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Lota. Pago de subsidio al señor Alberto Torres Palma, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción. Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de Lota, por las atenciones brindadas al voluntario Sr. Héctor Riquelme Saéz. Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario Sr. Alberto Torres Palma. Restitución de gastos de traslado y compra de lentes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Reí	Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1995 \$	9.507.828
voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción. Restitución de gastos asistenciales varios al Cuer po de Bomberos de Lota, por las atenciones brindadas al voluntario Sr. Héctor Riquelme Saéz. Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario Sr. Alberto Torres Palma. Restitución de gastos de traslado y compra de lentes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Reí	voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de	178.242
po de Bomberos de Lota, por las atenciones brindadas al voluntario Sr. Héctor Riquelme Saéz. \$ 1.502.002 Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario Sr. Alberto Torres Palma. \$ 71.044 Restitución de gastos de traslado y compra de lentes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Reí	voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de	42.935
Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario Sr. Alberto Torres Palma. \$ 71.044 Restitución de gastos de traslado y compra de lentes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Reí	po de Bomberos de Lota, por las atenciones brinda-	1.502.002
tes ópticos, al voluntario accidentado pertenecie <u>n</u> te al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, Sr. Ivar Re <u>í</u>	Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas	71.044
φ 61.244.	tes ópticos, al voluntario accidentado pertenecien	81.244

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Restitución de gasto al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por la compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.

\$ <u>12.415.-</u> \$ 11.395.710.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 557.824
ALLIANZ	318.467
ASEGURADORA DE MAGALLANES	102.980
CHUBB DE CHILE	395.645
CIGNA	359.678
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	997.468
CRUZ BLANCA	97.348
CRUZ DEL SUR	875.535
CHILENA CONSOLIDADA	900.265
EUROAMERICA	805.681
INTERAMERICANA	425.733
ITALIA	74.510
LAS AMERICAS	184.175
LE MANS ISE GENERALES S.A.	473.018

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

PREVISION	720.841
REAL CHILENA	153.849
RENTA NACIONAL	125.040
REPUBLICA	541.134
UAP SEGUROS GENERALES	50.467
UNION ESPAÑOLA	63.469
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.806.454
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	366.129
	\$ 11.395.710

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

RODRIGO COSTA ARRADA SECRETARIO GENERAL

La Circular anterior fue enviada a todas las sociedades iscalizadas por esta Superintendencia.